

ORDENANZA N° 4.308

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente los medios necesarios a fin de establecer una guardia permanente de Servicios Públicos y Electromecánica en el CEPAR SUR “Compañero Agustín TOSCO”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente es a los efectos de atender las necesidades y urgencias de competencia municipal a los vecinos de la Zona Sur.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre del años dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.